



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 41-2023
17/07/2023

Acta de la Sesión Ordinaria 41-2.023

Acta número **CUARENTA Y UNO** de la **Sesión Ordinaria** celebrada por el Concejo Municipal de Barva a las diecisiete horas con cero minutos del día **17 de julio del 2.023** con la asistencia de los siguientes miembros.

REGIDORES Y REGIDORAS PROPIETARIAS

Licda. Mónica Rebeca Hernández Segura **Presidenta Municipal**
Bach. María Isabel Montero Segura- **Vicepresidenta Municipal**
Licda. Heidy Murillo Calvo
Sr. Marvin Mora Ríos
Lic. Manuel Enrique Salas Zárate

REGIDORAS Y REGIDORES SUPLENTES

Lic. Andrés Alberto Arguedas León
Sr. José Pablo Cerdas Mora
Sra. Lilliana Hernández Castro
Sr. Randall Chavarría Oviedo
Sr. Víctor Hugo Cubero Morales

SINDICAS Y SÍNDICOS PROPIETARIOS

Sr. Eliecer Villalobos Mata
Sra. Celenia Prendas Montero
Sr. Carlos Mejía Arias
Sra. Mayra Patricia Carvajal Calderón
Sr. Mario Antonio Salazar Amador
Sr. Juan Diego Araya Herrera

SINDICAS Y SÍNDICOS SUPLENTES

Licda. Natalia Villalobos Zárate
Sr. Inés María Bogantes Monge
Sra. Jacqueline Araya Román

AUSENTES

Licda. Jeannette Cordero Gamboa (**con excusa**)

ALCALDE MUNICIPAL

Lic. Jorge Antonio Acuña Prado

PRESIDE

Licda. Mónica Hernández Segura

SECRETARIA

Licda. Mercedes Hernández Méndez



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 41-2023
17/07/2023

ORDEN DEL DÍA

<u>Capítulo I</u>	Aprobación del Acta Ordinaria 39-2023 Aprobación del Acta Extra-Ordinaria 40-2023
<u>Capítulo II</u>	Correspondencia
<u>Capítulo III</u>	Asuntos de la Presidencia
<u>Capítulo IV</u>	Dictámenes de Comisiones e Informes
<u>Capítulo V</u>	Mociones de los Regidores (as)
<u>Capítulo VI</u>	Asuntos de los Regidores y Síndicos
<u>Capítulo VII</u>	Asuntos o Mociones de la Alcaldía
<u>Capítulo VIII</u>	Control Político

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura somete a votación el Orden del Día y es aprobado 5 votos

CAPITULO I **APROBACIÓN DE ACTAS**

Art. 01 Se somete a votación el **Acta Ordinaria 39-2023** conforme al art. 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite y carece de recursos**”

No se presentan modificaciones.

El Concejo Municipal aprueba el Acta Ordinaria 39-2023 manteniéndose los votos negativos de la misma.

Art. 02 Se somete a votación el **Acta Extra-Ordinaria 40-2023** conforme al art. 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite y carece de recursos**”

Se presenta la siguiente modificación:

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura presenta lo siguiente:

Voy a solicitar a los estimados compañeros solicito que en el acta 40 -2023 se incluya los anexos que contienen:

REGLAMENTOS DE DESARROLLO URBANO PARA SU APLICACIÓN A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL.

REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y EL MAPA DE ZONIFICACIÓN.

REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN.

REGLAMENTO DE MAPA OFICIAL Y EL MAPA OFICIAL.

REGLAMENTO DE RENOVACIÓN URBANA Y EL MAPA DE RENOVACIÓN URBANA

REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES.

REGLAMENTO DE VIALIDAD Y EL MAPA DE VIALIDAD

todo esto con el fin que conste en el acta 40-2023.



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 41-2023
17/07/2023

Cap. 01 art. Art.01 inclúyase todo el capítulo 6, el **acuerdo no. 525-2023** y léase de la siguiente manera que a la letra dice:

ACUERDO NO. 525-2023

**EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA INCLUIR EN EL ACTA EXTRAORDINARIA 40-2023 LOS ANEXOS PRESENTADOS
INCLUSIÓN DE ANEXOS APROBADO
SE LIBERA DE TRÁMITE DE COMISIÓN
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)**

VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

El Concejo Municipal aprueba el Acta Extra-Ordinaria 40-2023 manteniéndose los votos negativos de la misma.

CAPITULO II
CORRESPONDENCIA

Art. 01 Se recibe nota enviada por **ASOCIACIÓN ESPECIFICA PRO-OBRAS VARIAS DE PUENTE SALAS DE BARVA** que a la letra dice:

ASOC. DESARROLLO
DE PUENTE SALAS.

CED. JURIDICA
3002061339
ITOS SOMOS FUERTES

**ASOC. ESP. PRO OBRAS VARIAS
PUENTE SALAS DE BARVA
CÉDULA JURÍDICA 3-002-061339
FUNDADA EL 13 DE OCTUBRE DE 1975**

Recibido 1

Puente Salas 17 de julio del 2023

OFICIO AD-674-PS-2023

Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Reciba un saludo de la junta directiva de la asociación de desarrollo Específica PRO-obras varias de Puente Salas

Estamos organizando la feria del maíz para los días 21, 22, 23 de julio hemos tramitado todos los permisos necesarios para este evento, entre los cuales tenemos un desfile de autos antiguos que con toda honradez no tramitamos este permiso al ministerio de transportes por tal motivo, sin embargo, como en primer momento queríamos salir de un parqueo privado en el macarrón, pasar por carretera nacional, decidimos pasar la salida del desfile frente a la escuela Puente Salas que es ruta cantonal y subir por calle Sanchez

Solicitamos a este consejo nos aprueben nuestra solicitud de realizar este recorrido de autos antiguos, la salida sería a las 11.AM

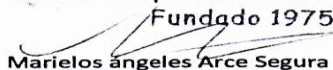
Esperamos contar con su permiso

Atentamente


Mariela Murillo Sánchez

Presidente

ASOC. ESP. PRO OBRAS VARIAS
PUENTE SALAS DE BARVA
CÉDULA JURÍDICA 3-002-061339
Email: despuentesalas@gmail.com

Fundado 1975

Marielos Angeles Arce Segura

secretaria



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 41-2023
17/07/2023

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura manifiesta que con respecto a esta solicitud de permiso voy a someter a votación en lo que compete al Concejo Municipal, sin embargo, cabe aclarar que estos permisos al ser para uso de vías cantonales están supeditado a la aprobación de la administración y es con ellos con quien se debe coordinar con el fin de que no se interfiera con obras o trabajos que se estén llevando a cabo por parte de la Municipalidad

ACUERDO NO. 526-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR LA SOLICITUD Y SE REMITE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE VALIDE EL PERMISO Y LO AUTORICE DANDO ASÍ RESPUESTA A LA SOLICITUD.

SOLICITUD APROBADA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

EL ACUERDO NO. 526-2023 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Art. 02 Se recibe nota enviada por **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BARVA** que a la letra dice:



Comité Cantonal de Deporte y Recreación
Barva – Heredia

Teléfono área administrativa: (506) 2262-4738 – Teléfono área deportiva: (506) 2261-8680
e-mail: ccdrbarva2013@gmail.com – Cédula Jurídica # 3-007-092153

AL CONTESTAR REFIERASE AL OFICIO N°CCDR-PR-051-2023

Barva, 07 de julio del 2023

Señores
Concejo Municipal
Alcaldía Municipal
Administración Tributaria y Financiera
Municipalidad de Barva



Asunto: Plan Anual de Actividades Obras e Inversiones Período 2024

Estimados señores:

Por este medio el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Barva, procede a remitir el **Plan Anual de Actividades Obras e Inversiones Período 2024**, según acuerdo tomado N°359-07-2023, en la sesión ordinaria N°024-2023, celebrada el 05 de julio del 2023.

El correo electrónico para recibir notificaciones es ccdrbarva2013@gmail.com.

Sin otro particular, cordialmente,

MEDELYN
VANESSA
BLANCO
RAMIREZ (FIRMA)

Firmado digitalmente
por MEDELYN
VANESSA BLANCO
RAMIREZ (FIRMA)
Fecha: 2023.07.07
10:40:55 -06'00'

Medelyn Blanco Ramírez

Ced. N°4-0207-0436

Presidente I CCDDR - Barva

(Copiado textualmente)



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 41-2023
17/07/2023

ACUERDO NO. 527-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR EL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES OBRAS E INVERSIONES PERIODO 2024 DEL CCDR, SE TRASLADA A LA COMISION DE PRESUPUESTO Y A LA ADMINISTRACION FINANCIERA PARA LO QUE LE CORRESPONDE AL RESPECTO

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

EL ACUERDO NO. 526-2023 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Art. 03 Se recibe nota enviada por **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BARVA** que a la letra dice:

41-2023-13
El día 17 de Julio 2023

Comité Cantonal de Deporte y Recreación 1
Barva – Heredia

Oficina Casa Scout - Teléfono: (506) 2262-4738 - Fax: (506) 2261-8680
E-mail: ccdrbarva2013@gmail.com - Cédula Jurídica # 3-007-092153

AL CONTESTAR REFIERASE AL OFICIO N°CCDR-PR-050-2023

Barva, 29 de junio de 2023

Señores
División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización de servicios para el desarrollo local Contraloría General de la República

Asunto: Modificación Presupuestaria N°02-2023

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo, mediante la presente les comunicamos que en concordancia a la directriz emitida por la Contraloría General de la República; el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Barva en el cual se procede a remitir lo siguiente:

1. Acuerdo de aprobación.
2. Se adjunta la Moción.
3. Se detalla el cuadro de las metas.
4. Modificación Presupuestaria egresos

El correo electrónico para recibir notificaciones es ccdrbarva2013@gmail.com. Sin otro particular, cordialmente,

MEDELYN VANESSA BLANCO RAMIREZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por MEDELYN VANESSA BLANCO RAMIREZ (FIRMA)
Fecha: 2023.07.03 15:16:25 -06'00'

Medelyn Blanco Ramirez
Ced. N°4-0207-0436
Presidente I CCDR - Barva

MUNICIPALIDAD DE BARVA
Secretaria Municipal
07 JUL 2023
Recibido N. 526-2023
Hora: 10:58 am
Funcionario: [Firma]
Se recibe 12 folios en total.

(Copiado textualmente)



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 41-2023
17/07/2023

ACUERDO NO. 528-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA SE TRASLADA A LA COMISION DE PRESUPUESTO Y A LA ADMINISTRACION FINANCIERA PARA LO QUE LE CORRESPONDE AL RESPECTO
NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

Art. 04 Se recibe nota enviada por COOPESIBA R.L. que a la letra dice:



COOPESIBA R.L.
Cooperativa de Autogestión de Servicios Integrales de Salud de Barva
Dirección Médica

COOP-DM-ASBH-072-2023

10 de julio 2023

Concejo Municipal
Municipalidad de Barva

Estimados señores:



Asunto: Actualización Vacunación y Situación Epidemiológica COVID-19 Área de Salud Barva

Saludos cordiales. Por medio de la presente procedo a brindar actualización sobre la vacunación contra COVID-19, al 30 de junio un total de 97,640 dosis han sido aplicadas en el Área de Salud de Barva. Con respecto al mes anterior se aplicaron 408 dosis más.

Vacunación contra COVID-19

Total acumulado de dosis de vacuna contra COVID-19 aplicadas hasta el 30 de junio del 2023 en el Área de Salud de Barva:

	PRIMER DOSIS VIDA	SEGUNDA DOSIS VIDA	TERCERA DOSIS VIDA	CUARTA DOSIS VIDA	CUARTA DOSIS BIVALENTE	QUINTA DOSIS BIVALENTE	TOTAL GENERAL
Cantidad de vacunas aplicadas	33,540	32,492	20,627	8,313	427	2237	97,640

Fuente: Cubo Vacunas Salud CCSS. Población meta 45200.

Porcentaje de cobertura de vacunación contra COVID-19 alcanzado por grupo etario según tipo de dosis aplicada al 25 de junio del 2023:



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 41-2023
17/07/2023

- Cobertura por adscripción de Vacunación en menores de 6 meses a 4 años

	Cobertura I dosis	Cobertura II dosis	Cobertura III dosis
BARVA	66.9%	44.8%	19.4%

Fuente: cubo vacunas en salud corte 25-6-23.

- Cobertura por adscripción de vacunación niños de 5 a 11 años

	Cobertura I Dosis	Cobertura II Dosis	Cobertura II I Dosis
BARVA	89.8%	79.5%	23.8%

Fuente: cubo vacunas en salud corte 25-6-23.

- Cobertura de vacunación por adscripción en mayores de 12 años

	Cobertura I dosis	Cobertura II dosis	Cobertura III dosis	Cobertura IV dosis	Cobertura V dosis
BARVA	119.1%	114.1%	81.1%	33.3%	7.0%

Fuente: cubo vacunas en salud corte 25-6-23.

A continuación, la información respecto a casos respiratorios tamizados por sospecha de COVID-19 en el Laboratorio del Área de Salud de Barva durante el presente año según semana epidemiológica (SE). Durante la SE 27 se detecta un aumento en el porcentaje de positividad, representando un 23% del total de las muestras analizadas. A partir de la semana 9 se registraba una disminución, en semana 14 se presentó un aumento y posteriormente la tendencia era a la baja, sin embargo, desde la semana 25 se evidencia que el porcentaje de positividad va en incremento. En el siguiente gráfico se puede observar el comportamiento desde la semana epidemiológica 1.

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 529-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA SE TRASLADA A LOS CONCEJOS DE DISTRITO DEL CANTÓN Y A LA COMISION DE SALUD PARA SU CONOCIMIENTO.

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 41-2023
17/07/2023

CAPITULO III ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

Art. 01 La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura presenta el siguiente asunto que a la letra dice:

Con base en el acuerdo tomado la semana pasada donde **La Regidora Heidy Murillo Calvo** informa que el Sr. Jonathan Rodríguez Chaverri, actual Fiscal del CCDD solicita audiencia con el Concejo Municipal para presentar asuntos importantes de su labor y se toma el acuerdo 516-2023 para recibirlo el día de hoy.

Se recibe al **Sr. Jonathan Rodríguez Chaverri, actual Fiscal del CCDD** quien hace una explicación amplia de su situación como Fiscal y presenta los siguientes documentos que a la letra dice:

 BARVA COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN	<i>Fiscalía General</i> Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Barva Informe de Audiencia y Derecho de respuesta	
Barva, 17 de julio de 2023 Oficio N° CCDD-BV-FIS-007-2023		
Señores (as) - Concejo Municipal Municipalidad de Barva		
Estimados(as) Señores(as):		
Como consecuencia del informe presentado por el señor Alonso Rodríguez Asesor Legal del Concejo Municipal, bajo Oficio No. AJCM-ARV-0010-2023, así como de su intervención verbal en la Sesión Ordinaria No.23-2023 del Concejo Municipal, en respuesta al informe de fiscalía bajo el Oficio N° CCDD-BV-FIS-001-2023 que yo presenté sobre el tema de la idoneidad solicitada por el Roger Ceciliano, en donde el Sr. Alonso Rodríguez se expresa lo siguiente: "1. Volver a insistirle tanto al Fiscal como a la JD del CCDD que la Fiscalía no es parte del CCDD, y no puede meterse en cosas que le corresponden y le competen a la JD del CCDD. Por muchas razones: 1.1. <i>Fiscal es un dependiente directamente del Concejo Municipal, no depende de la JD del CCDD y puede haber un conflicto de intereses en una eventual investigación.</i> 1.2. <i>Puede haber un sesgo de análisis, sesgo de si participa directamente dentro de la JD podría haber algún tipo de conflicto de intereses.</i> 1.3. <i>Por eso no es recomendable que el Fiscal haga funciones de la JD.</i> 1.4. <i>El Concejo Municipal le pide el informe a la JD, no al Fiscal.</i> 2. El informe que presenta el Fiscal está totalmente fuera de lugar porque: 2.1. <i>Él analiza otra declaratoria de interés público que no tiene que ver nada con lo que estamos analizando nosotros, con la idoneidad, la idoneidad es un proceso interno de la Municipalidad que no tiene nada que ver con el ICODER, con el Ministerio de Hacienda, no tiene que ver nada con entes externos, es única y exclusivamente un proceso interno municipal que está regulado por su debido reglamento. Por eso es que el Concejo le está pidiendo a la JD un criterio sobre esta Asociación; si cumplió o no cumplió, si merecen o no merecen que se les vuelva a renovar la idoneidad.</i> 3. <i>...se lo pedimos a la JD del CCDD y no a la Fiscalía, porque no es ninguna investigación, no es ninguna cuestión. Una cuestión muy importante que hay que tomar en consideración ahorita es que el último informe que yo presente reiterando la solicitud, responde al asunto que está llevando la Fiscalía de "Providencia" en San Joaquín, entonces es muy importante que el CCDD responda esta solicitud de manera formal, con estricto apego y detalle para que nosotros podamos enviarla después a la Fiscalía, porque la Fiscalía la está pidiendo,</i>		



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 41-2023
17/07/2023

entonces por eso es que no puede venir mucho menos del Fiscal, tiene que ser por un acuerdo de JD que recomiende o no recomiende, porqué sí o porqué no."

Es evidente que se sigue ninguneando, invisibilizando, desvalorizando y menospreciando a la figura de la Fiscalía del CCDR y así como se ha desacreditado el trabajo que yo personalmente hago actualmente como fiscal y he hecho en el pasado, trabajo que ninguna de las personas que ha estado anteriormente en esa posición ha hecho como corresponde.

También es evidente el desconocimiento sobre las funciones de la Fiscalía del CCDR que se establecen en el Reglamento vigente del CCDR que ustedes mismos como Concejo Municipal aprobaron y mandaron a publicar a finales del año 2020 e inicios del 2021; tal desconocimiento sobre dichas funciones repercute en que se siga ninguneando, invisibilizando, desvalorizando, menospreciando a la figura de la Fiscalía del CCDR y desacreditando mi trabajo como actual Fiscal del CCDR. Reglamento que a la letra dicta:

[...]

CAPÍTULO VII. SOBRE EL ÓRGANO DE VIGILANCIA Y CONTROL. DE LA FISCALIA.

ARTÍCULO 48: El Fiscal ejercerá sus funciones con independencia y autonomía, bajo los principios de legalidad y objetividad, debiendo practicar todas las diligencias que fueren conducentes al éxito de sus funciones, siendo responsables, imparciales y actuar con un amplio sentido de racionalidad y razonabilidad en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 53: FUNCIONES. DEL FISCAL.

El Fiscal esencialmente cumple funciones de órgano de control, de vigilancia administrativa y fiscal; por lo tanto, le corresponde velar por el cumplimiento de las políticas de control interno, de legalidad, ética y transparencia en el ejercicio de las actividades desarrolladas por el Comité de Deportes y sus dependencias.

ARTÍCULO 54: Entre otras que le pueda asignar el Concejo Municipal son funciones del Fiscal, las siguientes:

- 1. Ejercer vigilancia en los órganos y personas que conforman el CCDR.*
- 2. Vigilar las actuaciones de los directores, funcionarios y empleados o integrantes del Comité Cantonal y sus dependencias.*
- 3. Velar por el fiel cumplimiento de los acuerdos dictados por el Comité Cantonal y organismos superiores.*
- 4. Ejercer el control permanente sobre los bienes y fondos del Comité.*

[...] 6. Velar porque en las operaciones, transacciones o negociaciones que se hagan a nombre del Comité, se hayan cumplido los trámites legales y acuerdos del Comité.

[...] 8. Vigilar e informar a la Junta Directiva y/o al Concejo Municipal, cualquier irregularidad que observe en el cumplimiento de las Leyes nacionales, o de los reglamentos del propio Comité, que ocurra en el funcionamiento del CCDR y sus dependencias en desarrollo de sus actividades.



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 41-2023
17/07/2023

10. Velar porque los miembros del CCDR y sus dependencias **cumplan con las disposiciones legales, reglamentarias y con los fines y planes estratégicos del Comité.**

[...] 12. Colaborar con la Junta Directiva del CCDR en el desempeño de sus funciones y en la consecución de sus fines.

13. Rendir ante el Concejo Municipal...a solicitud del propio Concejo o cuando lo considere necesario, informes...de su gestión; de no hacerlo, será causa de destitución previa aplicación del proceso disciplinario.

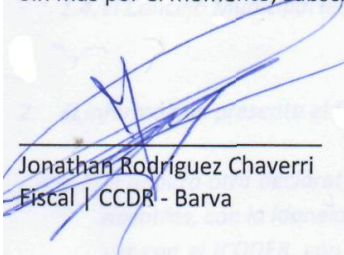
ARTÍCULO 55: En su función de supervisar las operaciones del Comité y sus dependencias, el Fiscal tendrá acceso a libros, actas, documentos, y a cualquier otra fuente de información pertinente a sus funciones.

ARTÍCULO 56: Queda prohibido al Fiscal por cualquier medio, ejercer cualquier acción o función que implique coadministración dentro del CCDR y sus dependencias. Si se comprobare ésta conducta, será causal de falta grave. [...]

Por tanto

En razón de lo expuesto y de lo desarrollado de manera verbal en la audiencia del día de hoy, agradezco nuevamente a la Comisión de Nombramientos que se me haya tomado en cuenta para ocupar la posición, sin embargo he tomado la decisión de presentar mi renuncia irrevocable como Fiscal del CCDR, que será efectiva a partir del día de hoy lunes 17 de julio del 2023.

Sin más por el momento, subscribe atentamente,


Jonathan Rodríguez Chaverri
Fiscal | CCDR - Barva



CC. Archivo/ Comisión Especial de Nombramientos del CCDR

El Sr. Jonathan Rodríguez Chaverri explica:

Ahorita le voy a contar el por tanto desarrollo un poquito esto con mi informe que presenté no este año sino es del año 2020, cuando se hizo la solicitud de renovar la idoneidad a esta asociación deportiva de la cual viene en consecuencia este informe, yo volví a emitir un informe este año, Primero, porque lo dice aquí y cualquier otra fuente de información pertinente a sus funciones. ¿Yo siempre veo las sesiones del Concejo Municipal y yo estaba enterado de lo que la Fiscalía de probidad de San Joaquín estaba solicitando sobre esa idoneidad, segundo, el Comité de Deportes me pide a mí como fiscal que les emita un criterio que ya yo voy a emitir desde el 2020 y para mí fue fácil volver a recopilarlo para presentarlo al Concejo Municipal y al Comité de Deportes, no con la intención de que administramos el Comité de Deportes, porque no son mis funciones, pero mis funciones sí son hacer



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 41-2023
17/07/2023

recomendaciones basadas en la legalidad, el análisis de todo lo que hay en el ambiente legal que compete al Comité de Deportes para 1.

Ayudar al Comité de Deportes a no cometer errores.

¿Y también como brazo del Concejo Municipal, cuidarles las espaldas a ustedes para que no se cometan errores?

Después de esto y después de decir que mi informe está fuera de lugar esa misma semana, resulta que la Contraloría General de la República.

¿Hace una acusación o hace una suspensión al alcalde de Santa Ana?

Comité, a los miembros de Comité de Deportes en aquel momento, precisamente por fondos que sé que se giraron a una asociación que no tenía utilidad pública.

Pero la municipalidad giró fondos.

Mis informes como fiscal y como también auditor operativo que soy son recomendaciones, no son acuerdos de Junta directiva, no son imposiciones.

¿Como para que se venga aquí, ¿verdad? A menospreciar y desacreditar mi trabajo. A mí no me pagan por mi función, yo lo hago de corazón, lo hago a honoren.

Y ese informe que yo presenté aquí, como el informe que yo presenté en 2020, a mí me dieron las 3:30 H de la mañana Redactándolo y ustedes me están preguntando y tal vez no les interese, pero esa fue la hora que me dio Redactándola para presentarlo. ¿Por qué? ¿Porque yo me tomo el tiempo de revisar acuerdos, de revisar el pronunciamiento de Contraloría, de revisar el pronunciamiento de la procuraduría, de revisar minuto a minuto la grabación desde las sesiones del Concejo Municipal para ver qué se dice, cómo se dice, cómo tengo que presentar el informe para el día siguiente?

Empezaré a trabajar a las 6:00 h de la mañana.

A mí se me hace demasiado injusto.

Que aquí públicamente se venga desacreditar mi trabajo.

¿Por qué? Porque yo con mi trabajo no, no estoy generando más allá que tratar de salvaguardar tanto las espaldas del Concejo Municipal que se supone.

¿Son mis jefes, ¿verdad? Yo soy un brazo del Concejo Municipal, así como las del Comité de Deportes.

Básicamente esta doña Mónica, esa era mi intervención, por lo que yo venía hoy.

La Presidenta Municipal Licda Mónica Hernández Segura menciona:

Primero que todo. Jonathan, muchísimas gracias por la vista, a habíamos hablado semanas atrás y la agenda ha estado para las sesiones extraordinarias, aquí las compañeras hasta dieron esta iniciativa de darle ese espacio, lo cual me pareció prudente.

Me llama muchísimo la atención tener este conocimiento porque yo me encuentro por fuera de esa comisión y no tengo injerencia directa en esa parte y con respecto a ese tópico.

Me preocupa mucho, cuando en la sana teoría el trabajo debería llevarse en armonía tal y como lo ha indicado su persona, usted es un brazo adicional, un apoyo, un vigilante y, por



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 41-2023
17/07/2023

supuesto, del Concejo Municipal, que es al final quién lo pone a usted en esa posición para que nosotros podamos tener esa visibilidad de lo que ahí pasa.

Me toma por sorpresa, ya había hablado con las compañeras, especialmente con María Isabel me había contado que habían situaciones ahí bastante incómodas, pero no me imaginaba que fuera con esa magnitud realmente.

La Regidora Heidy Murillo manifiesta:

Primero que todo agradecerle también a Jonathan por sacar el tiempo para venir y darnos esa explicación, este realmente lo más importante y lo que yo pretendo mencionar acá es que nosotras nosotros, como miembros del Concejo Municipal en un momento determinado elegimos a Jonathan Rodríguez para que fuera el fiscal del Comité Cantonal de Deportes. Lo elegimos porque precisamente él es tan importante en su función en la función, en la función que él realiza de vigilancia, es que él se lo toma muy en serio y es algo que yo creo que él mencionaba que nunca había pasado eso o al menos es lo que parece que nosotros.

La otra vez nos reunimos, Jonathan está mencionando unas palabras que dijo Don Alonso, que se dio en propiamente en este Concejo Municipal, se toma el tiempo para indicar por qué razones no se puede otorgar la idoneidad en a este señor que hace la solicitud porque necesariamente necesita ser declarado de interés público, de utilidad pública, que es una gestión que se realiza en otra instancia que no es precisamente en el Concejo Municipal.

El lo hace con todo el interés y el afán de que como regidores no cometamos errores, no nos aventuremos a cometer, a seguir cometiendo errores, como ya se han venido cometiendo en otros tiempos y por parte de otros concejos municipales, él sí nos indicó que estaba muy dolido porque precisamente se había menospreciado ese trabajo y esa labor tan pero tan delicada y reclama porque no lo hemos defendido.

Porque se dice que ese informe no que Jonathan no tiene la facultad para hacer y además Yo creo que es un trabajo que hay que respetar seriamente este, como como lo mencionó él, nos está cubriendo las espaldas porque él lo hace con toda la transparencia y no es basado en suposiciones. El hace un análisis amplio de leyes, de dictámenes de la procuraduría de la Contraloría y yo Leo el informe de Jonathan varios días después y definitivamente que está súper bien sustentado entonces.

Además de que profesionalmente él cuenta con la experiencia para esto. Entonces yo sí creo importante, señora presidenta, que nos tomemos en serio, que cuando el compañero Jonathan se acerque y nos emita informes a este Consejo Municipal, los tomemos en cuenta, los valoremos y que además le brindemos el apoyo que requiere.

Como fiscal, yo lo felicito y le quiero agradecer a Jonathan por el tiempo que se ha tomado por tomarse en serio su trabajo.

La Regidora María Isabel Montero manifiesta:

Cabe destacar que el informe que al que Jonathan hace alusión se lo pidió el Comité de Deportes, por eso fue que él emitió ese informe, no fue algo antojadizo porque él quisiera pasarle por encima a la Junta directiva, ni mucho menos, sino basado en la solicitud de la Junta Directiva, él hace referencia a ese informe.

El Regidor Manuel Enrique Salas agrega:

Quiero felicitar a Jonathan por ese por ese informe. creo que este ha sido muy claro, nos ha abierto mucho los ojos había partes que en las del Comité de Deportes en las cuales yo no he comulgado y creo que ahora él lo reafirma, así que pues agradecerle de verdad y felicitarlo por ese trabajo y como lo dijo nos cubre las espaldas y si hay un buen trabajo, pues podemos



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 41-2023
17/07/2023

estar seguros, lo de la idoneidad yo lo sabía desde hace tiempos, eso tiene otro matiz que valdría la pena que en algún momento lo pudiéramos conversar, pero de verdad que el informe como viene es perfecto.

El Sr. Jonathan Rodríguez Chaverri continua con la explicación de la siguiente nota:

	<i>Fiscalía General</i> <i>Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Barva</i> INFORME DE FISCALÍA	
Barva, 07 de julio de 2023 Oficio N° CCDD-BV-FIS-006-2023		
Señores (as) - Concejo Municipal Municipalidad de Barva		 MUNICIPALIDAD DE BARVA Secretaría Municipal 10 JUL 2023 Recibido N: 0630-2023 Hora: 08:00am Funcionario: <i>Fabrizio</i> <i>Se recibe 34 folios en total</i>
CONSIDERANDOS		
1. Que según el CAPÍTULO VII. SOBRE EL ÓRGANO DE VIGILANCIA Y CONTROL, DE LA FISCALÍA, del Reglamento de Nombramiento, Organización y Funcionamiento Interno del CCDD y de los Comités Comunales de Deportes y Recreación del Cantón de Barva, en los Artículos 53, 54 (incisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11 y 12) y 55, son funciones del Fiscal: "[...]" ARTÍCULO 53: FUNCIONES. DEL FISCAL. <i>El Fiscal esencialmente cumple funciones de órgano de control, de vigilancia administrativa y fiscal; por lo tanto, le corresponde velar por el cumplimiento de las políticas de control interno, de legalidad, ética y transparencia en el ejercicio de las actividades desarrolladas por el Comité de Deportes y sus dependencias</i> ARTÍCULO 54: Entre otras que le pueda asignar el Concejo Municipal son funciones del Fiscal, las siguientes: 1. Ejercer vigilancia en los órganos y personas que conforman el CCDD. 2. Vigilar las actuaciones de los directores, funcionarios y empleados o integrantes del Comité Cantonal y sus dependencias. 3. Velar por el fiel cumplimiento de los acuerdos dictados por el Comité Cantonal y organismos superiores. 4. Ejercer el control permanente sobre los bienes y fondos del Comité. 5. Revisar y controlar el movimiento de los libros contables, comprobantes, extractos bancarios y valores que se lleven al interior del Comité. 6. Velar porque en las operaciones, transacciones o negociaciones que se hagan a nombre del Comité, se hayan cumplido los trámites legales y acuerdos del Comité. 8. Vigilar e informar a la Junta Directiva y/o al Concejo Municipal, cualquier irregularidad que observe en el cumplimiento de las Leyes nacionales, o de los reglamentos del propio Comité, que ocurra en el funcionamiento del CCDD y sus dependencias en desarrollo de sus actividades. 10. Velar porque los miembros del CCDD y sus dependencias cumplan con las disposiciones legales, reglamentarias y con los fines y planes estratégicos del Comité. 11. Recibir e investigar las quejas o denuncias formuladas por cualquier miembro del Comité, de la Municipalidad o de la comunidad. Dichas denuncias serán atendidas bajo los principios el debido proceso, de la confidencialidad y de la función administrativa. 12. Colaborar con la Junta Directiva del CCDD en el desempeño de sus funciones y en la consecución de sus fines. ARTÍCULO 55: En su función de supervisar las operaciones del Comité y sus dependencias, el Fiscal tendrá acceso a libros, actas, documentos, y a cualquier otra fuente de información pertinente a sus funciones. "[...]"		
Tel.: +506 888735976 Email: i.rodch.audit@gmail.com		



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 41-2023
17/07/2023

- 2.** Que el CAPÍTULO IV, De las funciones de la Junta Directiva, del Reglamento de Nombramiento, Organización y Funcionamiento Interno del CCDR y de los Comités Comunales de Deportes y Recreación del Cantón de Barva, en el Artículo 31 incisos h) y k), indica:

"[...]"

ARTÍCULO 31: Son funciones del Tesorero las que se enuncian a continuación:

a) Custodiar y responder por los dineros del Comité Cantonal, supervisando el control y ejecución Financiera del Comité.

h) Preparar y autorizar mensualmente con su firma el informe económico que debe de presentar a la Junta Directiva. [...]"

- 3.** Que según los Artículos 119 y 120 del **CAPÍTULO XIV De las Finanzas**, del Reglamento de Nombramiento, Organización y Funcionamiento Interno del CCDR y de los Comités Comunales de Deportes y Recreación del Cantón de Barva, indica:

"[...]"

ARTÍCULO 119: Todo pago que se solicite debe hacerse contra la documentación de respaldo (orden de compra u orden de pago por servicio, factura timbrada y visto bueno de pago por parte del funcionario que solicitó dicha contratación); todo como respaldo del egreso.

ARTÍCULO 120: Serán responsables solidariamente, por la firma y autorización de cheques y Transferencias Bancarias, los funcionarios designados para este ejercicio, cuando por omisión, dolo o culpa comprometan en perjuicio del CCDR y los fondos de este, por autorizar erogaciones al margen de lo señalado en este reglamento, en el Código Municipal y leyes conexas, entre ellas la Ley No 8292 Ley General de Control Interno y la Ley 8422 Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. [...]"

- 4.** Que tal como como lo indica el Artículo 6 del **CAPÍTULO II Del Fondo de Caja Chica**, del Reglamento para el Funcionamiento de Caja Chica del CCDR de Barva:

"[...]"

Artículo 6. Asignación y variación en el monto del fondo. Se establece un fondo de caja chica equivalente al monto de medio salario mínimo indicado para un Trabajador Semicualificado Genérico de conformidad con el Decreto de Salarios Mínimos publicado semestralmente por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Por razones de urgencia y necesidad podrá aumentarse el monto de caja chica y el monto máximo del vale para la adquisición de bienes y servicios para un asunto específico, sin embargo, para ello se requiere acuerdo de mayoría calificada de la Junta Directiva del Comité Cantonal. (5 votos) [...]"

- 5.** Que según el Artículo 10 en su inciso vii, del **CAPÍTULO II Del Fondo de Caja Chica**, del Reglamento para el Funcionamiento de Caja Chica del CCDR de Barva, se indica:

"[...]"



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 41-2023
17/07/2023

Artículo 10. Del Administrador de la Caja Chica. Para el correcto manejo del fondo Caja de Chica, la persona designada para custodiarlo y administrarlo deberá cumplir con las siguientes funciones:

vii. Elaborar informes del manejo del fondo de caja chica, cada mes y cuando la Junta Directiva se lo solicite. [...]"

- 6.** Que de acuerdo al Artículo 14 del **CAPÍTULO II Del Fondo de Caja Chica**, del Reglamento para el Funcionamiento de Caja Chica del CCDD de Barva, se indica:

"[...]"

Artículo 14. El Encargado de Caja Chica deberá incluir en el programa de trabajo de esa dependencia como mínimo la realización de un arqueo mensual del fondo de caja chica, sin demérito de los arqueos sorpresivos realizados por el Auditor Interno y/o la Junta Directiva del Comité, por la Tesorería Municipal que sean necesarios. [...]"

- 7.** Que el **CAPÍTULO III Liquidación de vales y viáticos**, del Reglamento para el Funcionamiento de Caja Chica del CCDD de Barva, se indica en sus Artículo 30 y 31 dicta:

"[...]"

Artículo 30. El encargado de administrar el fondo de caja chica diseñará un formulario, que presentara a la Junta directiva para su revisión y aprobación lo deberá imprimir cuando lo vaya a ocupar y lo mantendrá bajo su custodia.

Artículo 31. Se utilizará una fórmula previamente impresa y numerada consecutivamente, con un original y 3 copias Cada vale, se distribuye así:

- 1. El original es para el encargado del Manejo del Fondo de Caja Chica, limpio de borrones y tachaduras, para que lo haga efectivo.*
- 2. Una copia para el solicitante.*
- 3. Una copia para el contador.*
- 4. Una copia para la Junta Directiva [...]"*

- 8.** Que según ARTÍCULO 35, del **CAPÍTULO V "De las sesiones"**, se indica:

"[...]"

Artículo 35. [...] Cada miembro deberá señalar un medio electrónico para notificaciones y otro medio alternativo ya fuese físico o electrónico. (Correo electrónico, teléfono, fax, etc). [...]"

CAPÍTULO ÚNICO

Sobre el Asunto

Debido a varias irregularidades identificadas, esta Fiscalía como dependencia del Concejo Municipal y en su calidad de órgano fiscalizador, de control y vigilancia administrativa y fiscal del CCDD, que le corresponde velar por el cumplimiento de las políticas de control interno, de legalidad, ética y transparencia en el ejercicio de las actividades desarrolladas por el Comité de Deportes y sus dependencias, desde el pasado miércoles 14 de junio del 2023 le solicitó al Sr. Ryslehit Delgado Vargas Tesorero de la Junta Directiva del CCDD a través de los oficios N°



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 41-2023
17/07/2023

CCDR-BV-FIS-003-2023 y N° CCDR-BV-FIS-004-2023, que fueron enviados directamente al correo electrónico que el mismo Sr. Delgado tiene señalado como medio electrónico para notificaciones, lo siguiente:

- 1- Facilitar copia de todos los informes económicos mensuales preparados, autorizados y presentados por su persona en calidad de Tesorero ante la Junta Directiva del CCDR, desde el año 2021 y hasta el último mes completo del presente año anterior a la emisión de esta solicitud.
- 2- Facilitar copia del registro de control de cheques emitidos desde el año 2021 y hasta el último mes completo del presente año anterior a la emisión de esta solicitud, incluyendo los cheques anulados siguiendo el consecutivo correspondiente, en el que se detalle:
 - N° de Cheque
 - Fecha de emisión
 - Nombre de la persona, empresa o institución a la que le fue emitido.
 - Detalle o Concepto del pago, o de la anulación del cheque.
 - Monto exacto
 - N° de Orden de Compra, N° de Orden de Pago por Servicio o N° de Factura, según corresponda.
- 3- Facilitar un informe en el que se detalle el monto que se ha venido designando como fondo de caja chica desde el año 2021 y hasta la fecha; y en caso de que haya habido algún aumento del monto establecido en el Artículo 6 del Reglamento para el Funcionamiento de Caja Chica del CCDR de Barva, durante el período señalado, favor indicar el número de acta y acuerdo de Junta Directiva en el que se aprobó dicho aumento y donde se detalle el asunto específico por el cual se dio la aprobación.
- 4- Facilitar copia de todos los informes mensuales del manejo del fondo de caja chica preparados, autorizados y presentados por su persona en calidad de Tesorero ante la Junta Directiva del CCDR, desde el año 2021 y hasta el último mes completo del presente año anterior a la emisión de esta solicitud.
- 5- Facilitar copia de todos los arqueos mensuales del fondo de caja chica realizados desde el año 2021 y hasta el último mes completo del presente año anterior a la emisión de esta solicitud.
- 6- Indicar número de acta y acuerdo de Junta Directiva en el que se aprobaron los formularios de caja chica de vales y viáticos, adicionalmente mostrar físicamente los talonarios que hayan sido impresos y utilizados desde el año 2021 y hasta la fecha.
- 7- Facilitar copia del registro de control de fórmulas de vales emitidos desde el año 2021 y hasta el último mes completo del presente año, en el que se detalle:
 - N° consecutivo de Vale.
 - Fecha de emisión.
 - Descripción de los bienes/o servicios de uso común que se adquirieron, así como su destino.
 - Nombre y número de cédula de la persona que retira el vale.
 - Puesto de la persona que retira el vale.
 - Monto exacto del Vale.



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 41-2023
17/07/2023

- N° de Orden de Compra, N° de Orden de Pago por Servicios o N° de Factura que liquida cada gasto según corresponda.
 - Monto sobrante devuelto.
- 8- Facilitar copia del registro de control de fórmulas de viáticos emitidos desde el año 2021 y hasta el último mes completo del presente año, en el que se detalle:
- N° consecutivo de fórmula.
 - Fecha de emisión.
 - Lugar y motivo de la visita, con las horas de salida y llegada.
 - Nombre del funcionario quien autorizó la visita.
 - El detalle o descripción del viático.
 - Nombre y número de cédula del solicitante.
 - El puesto que ocupa el solicitante.
 - Monto exacto solicitado.
 - Destino del dinero.
 - N° de Orden de Pago o N° de Factura como comprobante de cada gasto según corresponda.
 - Monto sobrante devuelto.

Sin embargo, a la fecha no se ha recibido respuesta de su parte, razón por la cual en la sesión de Junta Directiva del día de ayer 06 de Julio del 2023 esta Fiscalía le presentó de manera física al Tesorero los oficios antes mencionados junto con la copia de los correos enviados. Debido a esto lamentablemente el Tesorero actuó de manera agresiva, elevando su voz hasta los gritos y expresando frases como las siguientes:

- "A mí no me importa que usted sea el Fiscal, ni me interesa cuáles son sus funciones"
- "Usted no es quien para cuestionarme"
- "No le voy a recibir nada"
- "No le voy a responder nada y si le respondo es con mi renuncia"
- "Yo aquí le hago el trabajo a todo el mundo y no tengo tiempo para estas payasadas que usted pide"
- "Yo no reviso mi correo personal y mucho menos voy a revisar los correos que usted envía"
- "Yo aquí no me he robado ni un cinco"
- "Quien se inventó ese reglamento es un payaso no sabe nada y pide cosas sin sentido"
- Entre muchas otras más.

Al final de todo eso, el Tesorero termina por indicar que de momento tiene mucho que hacer y que será hasta el mes de agosto que verá si tiene tiempo para responder a lo solicitado por esta Fiscalía.

Referencias (ver adjuntos en el correo de envío):

- Correos de envío de los oficios N° CCDR-BV-FIS-003-2023 y N° CCDR-BV-FIS-004-2023.
- Copia de los oficios N° CCDR-BV-FIS-003-2023 y N° CCDR-BV-FIS-004-2023.



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 41-2023
17/07/2023

Por tanto

En razón de lo expuesto, esta Fiscalía quiere hacer de conocimiento del Concejo Municipal como su superior jerárquico esta situación y dar visibilidad sobre la misma.

Adjunto el documento del Oficio N° CCDD-5V-FS-004-2023 sobre solicitud de información.

Agradecemos de antemano su atención.

Sin más por el momento, subscribe atentamente,


Jonathan Rodríguez Chaverri
Fiscal | CCDD - Barva



CC. Archivo/ Comisión Especial de Nombramientos del CCDD

ACUERDO NO. 530-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR LA NOTA DEL SEÑOR JONATHAN RODRÍGUEZ CHAVERRÍ, FISCAL DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BARVA Y SE ACUERDA POR RESPETO A LAS FUNCIONES DEL FISCAL, A LAS POTESTADES DEL CONCEJO MUNICIPAL Y AL DEBER DE GARANTIZAR EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN, ORDENA A LA JUNTA DIRECTIVA QUE EN EL PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES PRESENTE A ESTE CONCEJO TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL FISCAL JONATHAN RODRÍGUEZ CHAVERRÍ

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

EL ACUERDO NO. 530-2023 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

CAPITULO IV
INFORMES

Art. 01 La Comisión de Hacienda y Presupuesto presenta el siguiente informe que a la letra dice:

FECHA: 14 Julio año 2023

HORA: 09:30 a.m.

REGIDORES PRESENTES:

Mónica Hernández Segura (coordinadora)

Manuel Enrique Salas Zárate

Marvin Mora Ríos

ASESORES:



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 41-2023
17/07/2023

Asesora Municipal:

Karla Montero Salas

Asesora Concejo Municipal:

Celenia Prendas Montero

AGENDA:

Modificación Presupuestaria N°006-2023

Cuadro de Constatación Montos Modificaciones Presupuestarias según Norma técnica presupuesto público No. 4.3.11

Artículo 1. Propuesta de modificación presupuestaria N°006-2023

Se conoce el Oficio N° MB-ADTRIFI-I-0373-2023, suscrito por Licda. Karla Montero Salas, Gestora Tributaria y Financiera, presentando la propuesta de modificación presupuestaria 006-2023, tramitada cumpliendo el reglamento de procedimientos presupuestarios conforme a las normas técnicas de presupuestos públicos, el reglamento de procedimientos presupuestarios de la Municipalidad, así como el procedimiento denominado "DATF-08 Elaboración y aprobación de las modificaciones presupuestarias" del Manual de Procedimientos Financieros Contables vigente.

La Licda. Karla Montero explica los detalles de la modificación presupuestaria, misma que de acuerdo a los rubros propuestos a modificar se sintetiza de la siguiente manera:

Saldo al 12/07/2023	Suma que se disminuye	Suma que se aumenta	Nuevo Saldo
¢229.627.452,85	¢18.159.716,52	¢18.159.716,52	¢229.627.452,85

En la modificación presupuestaria queda el detalle de los números de oficios de los Departamentos de Alcaldía Municipal, Informática, Gestión Ambiental, Gestión Social, Cobros y Cementerios y Acueducto.

Se deja anotado que consta en archivo de la administración el expediente de las solicitudes y vistos buenos de las modificaciones de partidas en los rubros detallados en la modificación presupuestaria.

Una vez escuchadas las explicaciones se abre el espacio para consultas o sugerencias. Se aclara por la Licda. Montero la consulta planteada por el señor Regidor Marvin Mora Ríos respecto de las reasignaciones del Departamento de Acueducto. Se somete a votación la modificación presupuestaria No. 006-2023 y se acuerda:

ACUERDO No. 1:

La Comisión de Hacienda y Presupuesto acuerda recomendar al Concejo Municipal la aprobación de la Modificación Presupuestaria No 006-2023, por un monto total de ¢18.159.716,52.

Se solicita al Concejo Municipal tomar en firme el acuerdo considerando la necesidad de contar con las modificaciones presupuestarias para atender las necesidades para las cuales se requiere el presupuesto.



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 41-2023
17/07/2023

Votan a favor la Regidora Propietaria Mónica Hernández Segura y los Regidores Propietarios Marvin Mora Ríos y Manuel Enrique Salas Zárate 3 votos

ACUERDO NO. 531-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHO INFORME.

INFORME RECIBIDO Y CONOCIDO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura retoma la Modificación Presupuestaria No 006-2023, dicha modificación dice a la letra:

DEPARTAMENTO DE
ALCALDÍA
APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 06-
2023

Señores y señoras del Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE BARVA									
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. 06-2023									
COD. PRESUPUEST.				SALDO		SUMA QUE SE DISMINUYE	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO	
PROGR.	REG.			al 12/07/2023				SALDO	
2		SERVICIOS COMUNALES							
2	2	BASURA							
		1	0 9	2 9	Otros servicios básicos	€156.018.284,72	€390.000,00	€0,00	€155.628.284,72
		1	0 6	0 0	Seguros	€0,00	€0,00	€390.000,00	€390.000,00
2	4	CEMENTERIOS							
		1	0 7	0 2	Actividades protocolarias y sociales	€0,00	€0,00	€500.000,00	€500.000,00
		5	0 1	0 1	Equipo y maquinaria para la producción	€700.000,00	€500.000,00	€0,00	€200.000,00
2	6	ACUEDUCTOS							
		0	0 2	0 1	Tiempo extraordinario	€0,00	€0,00	€3.840.954,52	€3.840.954,52
		0	0 2	0 2	Recargo de funciones	€0,00	€0,00	€537.123,85	€537.123,85
		0	0 3	0 3	Decimotercer mes Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	€0,00	€0,00	€364.839,86	€364.839,86
		0	0 4	0 1	de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	€0,00	€0,00	€404.972,25	€404.972,25



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 41-2023
17/07/2023

				Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	0,00	0,00	21.890,39	21.890,39
				Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	0,00	0,00	231.200,03	231.200,03
				Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	0,00	0,00	131.342,35	131.342,35
				Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	0,00	0,00	65.671,18	65.671,18
				Servicio de energía eléctrica	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00
				Servicio de ingeniería	0,00	0,00	6.000.000,00	6.000.000,00
				Seguros	0,00	0,00	87.561,57	87.561,57
				Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	2.500.000,00	2.500.000,00
				Prestaciones legales	0,00	0,00	17.127,62	17.127,62
				SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS				
2	10			Publicidad y propaganda	450.000,00	450.000,00	0,00	0,00
				Impresión	0,00	0,00	300.000,00	300.000,00
				encuadernación y otros	0,00	0,00	50.000,00	50.000,00
				Servicios de transferencia electrónica de información	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00
				Textiles y vestuarios	4.000,00	0,00	0,00	0,00
				MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS				
2	17			Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	0,00	0,00	300.000,00	300.000,00
				Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	650.000,00	300.000,00	0,00	350.000,00
				INVERSIONES				
3	5			INSTALACIONES				
				Mantenimiento y equipamiento de pozo del Acueducto Municipal				
3	5	4		Instalaciones	68.805.168,13	16.202.683,62	0,00	52.602.484,51



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 41-2023
17/07/2023

3	6				INSTALACIONES				
					Proyecto para el				
					mejoramiento de				
					los procesos de				
					compras publicas y				
					adaptación con				
					base a la nueva Ley				
					General de la				
					Contratación				
					Publica N°9986				
3	6	2	0	0					
		6	3	1	Prestaciones legales	€0,00	€0,00	€317.032,90	€317.032,90
					Proyecto de				
					mejoramiento de la				
					gestión del talento				
					humano municipal				
3	6	6	0	0					
		1	7	1	Actividades de				
					capacitación	€3.000.000,00	€317.032,90	€0,00	€2.682.967,10
SUMAS IGUALES						€229.627.452,85	€18.159.716,52	€18.159.716,52	€229.627.452,85

Licda. Mónica
Hernández Segura
Presidenta Consejo
Municipal

Lic Jason Rodríguez
Villalobos
Contador Municipal



Licda. Karla Montero
Salas
Gestora Tributaria y
Financiera

Msc. Jorge Acuña Prado
Alcalde Municipal

Licda. Yessenia Solís
Herrera
Tesorera Municipal

JUSTIFICACION

POR SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL SEGÚN OFICIO N°GAM-0153-2023

POR SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE GESTION SOCIAL SEGÚN OFICIO N°MB-DGS-052-023

POR SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE CEMENTERIO SEGÚN OFICIO N° COB-CEM-110-2023

POR SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE ACUEDUCTO SEGÚN OFICIO N° ACD-MB-290-2023

POR SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA SEGÚN OFICIO N° TIC-0071-2023

POR SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA SEGÚN OFICIO N° MB-AMB-830-2023

(copiado textualmente)



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 41-2023
17/07/2023

ACUERDO NO. 532-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NO 006-2023, POR UN MONTO TOTAL DE €18.159.716,52 Y LA TRASLADA A LA ADMINISTRACION PARA QUE PROCEDA COMO LE CORRESPONDA AL RESPECTO
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NO 006-2023 APROBADA Y TRASLADADA
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

EL ACUERDO NO. 532-2023 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Artículo 2: Cuadro de Constatación Montos Modificaciones Presupuestarias según Norma técnica presupuesto público No. 4.3.11

La Lic. Karla Montero presenta el cuadro de constatación de la relación con el monto máximo a modificar actualizado de conformidad con lo dispuesto en la norma técnica de presupuesto público N°4.3.11.

Se abre el espacio para consultas y al no haberlas se toma nota de la información y se deja constando en actas.



ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y FINANCIERA
CONTROL MONTOS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS AÑO 2023

PRESUPUESTO MUNICIPAL	MONTO					
ORDINARIO 2023	€5.158.702.514,86	€1.289.675.628,72				
EXTRAORDINARIO 0-2023	€85.779.843,67	€21.444.960,92				
PRIMER EXTRAORDINARIO 2023	€1.527.617.610,83	€381.904.402,71				
SEGUNDO EXTRAORDINARIO 2023		€0,00				
TOTAL	€6.772.099.969,36	€1.693.024.992,34				
MAXIMO A MODIFICAR	€1.693.024.992,34	25%				
	MOD 01-2023	MOD 02-2023	MOD 03-2023	MOD 04-2023	MOD 05-2023	MOD 06-2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2023	€17.500.000,00	€196.645.683,62	€30.900.000,00	€55.700.000,00	€47.899.800,68	€18.159.716,52
TOTAL MODIFICACIONES	€17.500.000,00	€214.145.683,62	€245.045.683,62	€300.745.683,62	€348.645.484,30	€366.805.200,82
RELACION CON PRESUPUESTO MUNICIPAL	0,26%	3,16%	3,62%	4,44%	5,15%	5,42%

Se finaliza la sesión a las 09:48 a.m.

Licda. Mónica Hernández Segura (coordinadora)

Lic. Manuel Enrique Salas Zárate (secretario)

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 533-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHO INFORME.
INFORME RECIBIDO Y CONOCIDO



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 41-2023
17/07/2023

VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

CAPITULO V
ASUNTOS DE REGIDORES Y SÍNDICOS

Art. 01 La Sindica Suplente de San Roque Inés Bogantes presenta la siguiente Moción que a la letra dice:

Barva 27 de Junio de 2023

Señores
Partido Liberación Nacional
Lic. Ricardo Sancho Chavarría
Presidente del Partido

Estimados Señores con todo respeto les informo que por este medio renuncio a mi afiliación Política al Partido Liberación Nacional
Agradezco se proceda con el trámite correspondiente ante el Tribunal Supremo de Elecciones informando sobre mi decisión

Atentamente

Inés Bogantes Monge
401860413
INES MARIA BOGANTES MONGE
Cedula 401860413
Tel 83024009

MUNICIPALIDAD DE BARVA
Secretaría Municipal
17 JUL 2023
Recibido N: 2655-2023
Hora: 12:00pm
Funcionario: [Firma]
Se recibe 02 folios en total

PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL
RECIBIDO
14 JUL 2023
Nombre: [Firma]
Hora: 13:13

Presentada
Personalment

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 534-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA DAR POR RECIBIDA Y CONOCIDA DICHA RENUNCIA RENUNCIA RECIBIDA Y CONOCIDA

VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

ACUERDO NO. 535-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA ENVIAR LA RENUNCIA AL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES PARA QUE PROCEDA COMO LES CORRESPONDE AL RESPECTO.



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 41-2023
17/07/2023

ENVÍO DE RENUNCIA APROBADA
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

CAPITULO VI
MOCIONES

Art. 01 La Fracción del Partido Acción Ciudadana presenta el siguiente asunto:

MUNICIPALIDAD DE BARVA

CONCEJO MUNICIPAL

MOCIONES DE LOS REGIDORES

MOCION SESIÓN EXTRAORDINARIA 40-2023

12 de julio del 2023

Proponentes: Fracción del Partido Acción Ciudadana.

Regidores proponentes: Lic. Manuel Enrique Salas Zarate.

Lic. Andrés Alberto Arguedas León.

Síndicos: Lic. Mario Salazar Amador.

Licda. Jeannette Cordero Gamboa.

Asunto: Aportes de Robert Chaverrí Pattison al Plan Regulador del cantón de Barva.

CONSIDERANDO QUE:

- I. Don Robert Chaverrí Pattison contribuyó en la visión Cantón, con una mirada moderna, entendiendo a Barva como un cantón especial para la protección ambiental, hídrica, turística.
- II. Conocedor de la planificación urbana, su importancia, para delimitar el uso de suelo en razón de heredar a las nuevas generaciones un territorio comprometido con el desarrollo sostenible.
- III. Fue un maestro en sus exposiciones, enseñanzas, conocimiento territorial
- IV. Marcó un legado firme y contundente en su visión local.

POR LO TANTO

Se mociona para que:

1. Se brinde un agradecimiento póstumo a su familia, por la contribución que Robert Chaverrí Pattison dio en la elaboración del Plan Regulador para el Cantón de Barva.
2. Se declare al señor Robert Chaverrí Pattison (1946-2021) hijo predilecto del Cantón de Barva.



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 41-2023
17/07/2023

Lic. Manrique Salas Zarate.
Regidor Propietario

Lic. Andrés Arguedas León
Regidor Suplente

Lic. Mario Salazar Amador
Síndico Propietario Santa Lucia

Licda. Jeannette Cordero Gamboa
Sindica Suplente Santa Lucia

ACUERDO NO. 536-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHO ASUNTO Y LO TRASLADAN A LA COMISION DEL PLAN REGULADOR PARA QUE BRINDE INFORME AL RESPECTO.

ASUNTO RECIBIDO Y TRASLADADO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

ACUERDO NO. 537-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA REMITIR LA MOCION A LA COMISION DE NOMENCLATURA PARA QUE ANALICEN Y VALOREN LA SOLICITUD DE LA DECLARATORIA SOLICITADA.

TRASLADADO DE MOCION APROBADO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

CAPITULO VII

ASUNTOS ALCALDÍA MUNICIPAL

Art. 01 El Lic. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal presenta lo siguiente que a la letra dice:

Barva, 17 de julio del 2023
Oficio N° MB-AMB-0855-2023

Señores/as
Concejo Municipal
Presente

Asunto: Respuesta acuerdo 470-2023, "Solicitud de inspección a colocación de valla en calle hacia cementerio de Barva por el restaurante Casa Grande por aparentes trabajos en el lugar".

Estimados/ señores/as:

Reciban un cordial saludo. En atención al acuerdo N° 470-2023 de la sesión ordinaria 35-2023, respecto a "Solicitud de inspección a colocación de valla en calle hacia cementerio de Barva por el restaurante Casa Grande por aparentes trabajos en el lugar" que a letra dice:



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 41-2023
17/07/2023

ACUERDO NO. 470-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHO ASUNTO Y LO TRASLADA A LA ADMINISTRACION PARA LO QUE LE CORRESPONDA AL RESPECTO.

ASUNTO RECIBIDO Y TRASLADADO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

Se les remite oficio MB-ING-201-2023, suscrito por la Arq. Katty Ramírez Freer, encargada del Departamento de Ingeniería, donde se remite informe en atención a lo solicitado.

Sin más por el momento, se despide:

Lic. Jorge Acuña Prado
Alcalde Municipal

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 538-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA DAR POR RECIBIDA Y CONOCIDA DICHA NOTA Y SE TRASLADA AL REGIDOR MANUEL ENRIQUE SALAS ZARATE PARA SU CONOCIMIENTO.

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

Art. 02 El Lic. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal presenta lo siguiente que a la letra dice:

Barva, 17 de julio del 2023
Oficio N° MB-AMB-0856-2023

Señores/as
Concejo Municipal
Presente.

**ASUNTO: REMISION ANALISIS DEL II INOFRME DE EJECUCION AÑO 2023. EVALUACIÓN DE
GESTION FINANCIERA AL 30 JUNIO AÑO 2023.
INFORME DE EJECUCION Y GESTION INSTITUCIONAL I SEMESTRE 2023**

Estimados señores

Reciban un respetuoso saludo. Por este medio procedo a remitirles el Oficio MB-ADTRIFI-I-0388-2023 (**Remisión análisis del II informe de ejecución año 2023. Evaluación de gestión financiera al 30 junio año 2023**) suscrito por Licda. Karla



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 41-2023
17/07/2023

Montero Salas, Gestora Tributaria Financiera y el **Informe de ejecución y gestión institucional I semestre 2023.**

Se traslada al Concejo Municipal con el fin de que sea conocido en la Sesión Ordinaria, de hoy lunes 17 de julio del 2023 y se proceda como corresponda al respecto.

Agradeciendo la atención a la presente, se suscribe

Lic. Jorge Acuña Prado
Alcalde Municipal

ACUERDO NO. 539-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHO INFORME DE EJECUCIÓN Y LO TRASLADAN A LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA ANÁLISIS Y VALORACIÓN.

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA
VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

EL ACUERDO NO. 539-2023 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Art. 03 El Lic. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal presenta lo siguiente que a la letra dice:

Barva, 17 de julio del 2023
Oficio N° MB-AMB-0857-2023

Señores/as
Concejo Municipal
Presente

Asunto: Solicitud de sesión extraordinaria – recurso de revocatoria.

Estimados/ señores/as:

Reciban un cordial saludo. En atención al recurso de revocatoria en contra del acto de adjudicación de la de la Licitación Pública 2022LN-000001-0020300001 Remodelación Parque Central de Barva, interpuesto por el señor Álvaro Cordero González representante de la Empresa CONSULTORA Y CONSTRUCTORA FACORA SOCIEDAD ANONIMA, en la plataforma SICOP y en cumplimiento a lo que determina el Código Municipal N° 7794, en su artículo 17, inciso m; respetuosamente se les convoca a sesión extraordinaria el día miércoles 19 de julio a las 5:00 p.m., para la resolución del mismo.

Sin más por el momento, atentamente

Lic. Jorge Acuña Prado
Alcalde Municipal

ACUERDO NO. 540-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR Y RECIBIR DICHA NOTA Y SE CONVOCA PARA EL PRÓXIMO MIÉRCOLES 19 DE JULIO A LAS 500PM PARA RESOLVER EL RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2022LN-000001-0020300001 REMODELACIÓN PARQUE CENTRAL DE BARVA, INTERPUESTO POR EL SEÑOR ÁLVARO CORDERO GONZÁLEZ REPRESENTANTE DE LA EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA FACORA SOCIEDAD ANONIMA.
CONVOCATORIA A SESIÓN MUNICIPAL APROBADA



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 41-2023
17/07/2023

**VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)**

VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

EL ACUERDO NO. 540-2023 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Art. 04 El Lic. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal presenta lo siguiente que a la letra dice:



Secretaría de Planificación Sectorial

Proceso de Planificación Estratégica Multimodal
de Infraestructura y Servicios de Transporte

07 de junio de 2023

SPS-PEMIST-TEM-2023-126

Señores
Alcaldes y alcaldesas
Municipalidades de todo el país

Señores
Ingenieros e Ingenieras
Unidades Técnicas de Gestión Vial
De todo el país

Honorables miembros
Concejos Municipales
De todo el país

Estimados/as Señores/as:



Se recibe 95 folios en total.

Reciban un cordial saludo; como es de su conocimiento el registro de vías públicas de la red vial cantonal en los últimos meses ha sido un tema de altísimo interés a nivel nacional, lo anterior a la luz de lo expresado por la Procuraduría General de la República en el oficio PGR-C-234-2022 del 30 de octubre del 2022 con respecto a los criterios DFOE-LOC-0617 del 5 de agosto del 2021 y DFOE-LOC-1320 del 09 de agosto del 2022 por parte de la Contraloría General de la República. Situación que da pie a la reciente Ley No. 10343 titulada: "Reformas del artículo 4 de la Ley 5060, Ley General de caminos públicos, de 22 de agosto de 1972 y del párrafo quinto del artículo 2 de la Ley 9329 Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención plena y exclusiva de la Red Vial Cantonal, de 15 de octubre de 2015", publicada en La Gaceta No. 62 del miércoles 12 de abril del 2023. Por lo anterior, muchos Gobiernos Locales se han encontrado en una situación de duda e incertidumbre con referencia a como se debe de realizar el Registro de Vías Públicas ante la Secretaría de Planificación Sectorial, provocando una aplicación errada de la norma.

En ese sentido la Secretaría de Planificación Sectorial en pleno conocimiento de sus potestades otorgadas por la Ley General de Caminos Públicos, Ley No. 5060 del 22 de agosto de 1972; el Decreto Ejecutivo No. 39173-MOPT, del 09 de julio del 2015 y el Decreto No. 40137-MOPT, del 12 de diciembre del 2022, ha valorado la conveniencia y oportunidad de comunicar e instruir a todas las municipalidades, los requerimientos que deben cumplir para el Registro de Vías Públicas cantonales ante el Registro Vial que administra la Secretaría de Planificación Sectorial del MOPT, lo que



(506) 2523-2000
(506) 2523-2667



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 41-2023
17/07/2023



Secretaría de Planificación Sectorial

Proceso de Planificación Estratégica
Multimodal de Infraestructura y Servicios
de Transporte

SPS-PEMIST-TEM-2023-126
Página 2 de 15

permitirá tener una más eficiente y eficaz coordinación, que garantice la calidad del servicio con una uniformidad de criterios acordes con la naturaleza de las vías y las condiciones locales.

Para iniciar, es importante indicar que el artículo 4 de la Ley No. 5060 así reformado por el artículo 1 de la Ley No. 10343 del 29 de marzo del 2023. Indica:

“Artículo 4- El ancho de las carreteras y de los caminos públicos será el que indiquen los departamentos técnicos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), sin que pueda ser menor de veinte metros (20 m) para las primeras y de catorce metros (14 m) para los segundos, salvo para aquellas rutas y calles públicas, reconocidas, debidamente inventariadas, codificadas y georreferenciadas en rutas nacionales y cantonales, que consten en los registros oficiales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y de los gobiernos locales, así tengan menos de veinte metros (20 m) o catorce metros (14 m) de ancho, según corresponda, para su debida intervención, conservación, mejoramiento y rehabilitación, aplicando esta excepción únicamente para los caminos públicos actuales y debidamente registrados.” (Negrita y subrayado no son del Original)

Quedando claro, que todos aquellos caminos que **ACTUALMENTE** se encuentren **DEBIDAMENTE REGISTRADOS, CODIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS** ante la Secretaría de Planificación Sectorial del MOPT al **12 DE ABRIL DEL 2023** momento en que la norma nace a la vida jurídica, se mantendrán con las condiciones de ancho de derecho de vía registrado. Sin embargo, todo camino que no haya cumplido con todos los requisitos necesarios para ser registrado ante esta Secretaría y nuevas solicitudes de inclusión de caminos en el Registro Vial Cantonal deberán de cumplir las medidas mínimas establecidas en el artículo 4 de la Ley No. 5060.

1. Definición de conceptos.

Con el fin de que esta herramienta sea un insumo confiable para los departamentos técnicos encargados de la red vial de sus respectivos cantones, a continuación se definen una serie de conceptos claves que ayudaran en el proceso de levantamiento y registro de inventarios de la Red Vial Cantonal.

- **Inventario de la red vial cantonal:** Proceso que implica el levantamiento de la información física, geométrica, socioeconómica, de tránsito, puentes y otros componentes de la infraestructura vial.
- **Inventario Físico:** Corresponde a la contabilización de las características físicas, geométricas y de demanda de tránsito de una vía pública.
- **Diagrama del camino:** Forma parte del inventario físico, donde se deben anotar las obras de infraestructura social, dependencias de las instituciones de Gobierno, plazas de deporte,



(506) 2523-2000
(506) 2523-2667



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 41-2023
17/07/2023



Secretaría de Planificación Sectorial

Proceso de Planificación Estratégica
Multimodal de Infraestructura y Servicios
de Transporte

SPS-PEMIST-TEM-2023-126

Página 3 de 15

- entronques de caminos y los puntos de importancia que se identifiquen a ambos lados de la calle o camino. No es un inventario de necesidades.
- **Croquis del camino:** Representación geográfica del camino, en el cual se debe indicar y resaltar el número del camino inventariado diferenciándose de los demás caminos colindantes, además, se debe de identificar el inicio y final del camino, ubicación de puentes y toda aquella infraestructura que se considere de importancia.
 - **Inventario Socioeconómico:** Corresponde a la contabilización de las características y particularidades sociales y económicas propias del entorno físico donde la vía pública se encuentra.
 - **IVTS:** Indicador que expresa la importancia de una calle o camino dentro de un cantón, cuantificando sus características físicas y socioeconómicas mediante la obtención de un índice relativo entre 0 y 100, que indica el grado de importancia de la vía. Entre mayor es el índice, mayor importancia revisten el camino o calle en estudio.
 - **Transito Promedio Diario (TPD):** La contabilización de la cantidad y tipo de vehículos automotores que circulan por una vía en un período de al menos tres horas seguidas, en días representativos de la semana.
 - **Tipo de vía pública:** Subdivisión de la Red Vial Cantonal de conformidad con lo dispuesto por el ordenamiento jurídico en calles locales o urbanas, caminos vecinales o clasificados y caminos no clasificados en uso y desuso. La cual resulta del análisis de la información consignada en la boleta de inventario socioeconómico.
 - **Calle Pública:** Vías públicas existentes en zonas sujetas a control urbanístico con dotación de obras de infraestructura urbana tales como: la vialidad, el servicio de energía eléctrica, agua potable, gas, red de alcantarillado sanitario, de telecomunicaciones, saneamiento de aguas pluviales, evacuación de desechos sólidos, entre otros.
 - **Camino Público:** Al tenor de la Ley No. 5060 "Ley General de Caminos Públicos", camino público es un concepto general para referirse a todas las vías públicas del país tanto de la Red Vial Nacional como Cantonal, donde su única diferencia será su funcionalidad. Para efectos de este documento, cuando se indique "camino público" se refiere a todas las clasificaciones de la red vial cantonal que establece la legislación nacional vigente.
 - **Cuadrante urbano:** Es el área urbana o ámbito territorial de desenvolvimiento de un centro de población, en donde se encuentra la mayoría de los bienes y servicios, la estructura vial y su área de influencia inmediata; los cuadrantes urbanos se encuentran ubicados dentro de los distritos urbanos. Para efectos de la aplicación del Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, se considera cuadrante de la ciudad al cuadrante urbano.
 - **Cuadrante Urbano en Zona Especial de Protección:** Es el área urbana o ámbito territorial de desenvolvimiento de un centro de población ubicado dentro de la Zona Especial de Protección de la Gran Área Metropolitana. La delimitación de este corresponde a la establecida por el INVU de conformidad con la Reforma Plan Regional Desarrollo Urbano





Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 41-2023
17/07/2023



Secretaría de Planificación Sectorial

Proceso de Planificación Estratégica
Multimodal de Infraestructura y Servicios
de Transporte

SPS-PEMIST-TEM-2023-126

Página 4 de 15

Gran Área Metropolitana, Decreto Ejecutivo N°25902- MIVAH-MP-MINAE, sus reformas o normativa que lo sustituya.

- **Distrito Urbano:** Es la circunscripción territorial administrativa cuya delimitación corresponde al radio de aplicación de un Plan Regulador. Dentro de un distrito urbano se encuentra el cuadrante urbano y su área de expansión. En ausencia de plan regulador, el distrito urbano es todo aquel declarado como tal por el INVU, en concordancia con el Transitorio II de la Ley de Planificación Urbana, Ley N°4240.
- **Plan Regulador:** Es el instrumento de planificación local que define en un conjunto de planos, mapas, reglamentos y cualquier otro documento gráfico o suplemento, la política de desarrollo y planes para distribución de la población, usos de la tierra, vías de circulación, servicios públicos, facilidades comunales y construcción, conservación y rehabilitación de áreas urbanas.

2. Boletas de Inventario para la Red Vial Cantonal.

El inventario de la red vial cantonal lo realizará cada municipalidad considerando los criterios y requisitos establecidos en el Decreto No. 40138-MOPT, el Decreto Ejecutivo N° 38578-MOPT y demás normativa aplicable, así como los procedimientos que establezca el MOPT de conformidad con dicha normativa. Para estos efectos deberán tomar en cuenta las boletas oficiales que la Secretaría de Planificación Sectorial facilitará en formato digital, este inventario constará de seis boletas o formularios los cuales se nombran a continuación y se adjuntan a este documento:

- **737-PC06-F01** - Análisis del flujo vehicular y composición del tránsito para la red vial cantonal (Anexo No. 1)
- **737-PC06-F02** - Croquis del camino (Anexo No. 2)
- **737-PC06-F03** - Evaluación técnica social para la selección de caminos de la red vial cantonal índice de viabilidad técnica social (Anexo No. 3)
- **737-PC06-F04** - Inventario físico para la red vial cantonal (Anexo No. 4)
- **737-PC06-F05** - Inventario socioeconómico para la clasificación de la red vial cantonal (Anexo No. 5)
- **737-PC06-F06** - Localización de puentes en la red vial cantonal (Anexo No. 6)

3. Tipos de Inventarios

En concordancia con el Decreto No. 38578-MOPT, el cual establece dos tipos de inventarios para el levantamiento de la Red Vial Cantonal, a saber: Caminos con inicio y fin definido y Núcleos Urbanos. Explicaremos a continuación en que consiste cada uno de ellos:



(506) 2523-2000
(506) 2523-2667



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 41-2023
17/07/2023



Secretaría de Planificación Sectorial

Proceso de Planificación Estratégica
Multimodal de Infraestructura y Servicios
de Transporte

SPS-PEMIST-TEM-2023-126
Página 5 de 15

- **Caminos con Inicio y Fin definidos.**

Según el artículo 1 de la Ley General de Caminos Públicos, Ley No. 5060, estos caminos pueden adquirir las clasificaciones de Caminos Vecinales y Caminos-No-Clasificados, para estos últimos el Decreto No. 40137-MOPT los separa en Caminos-No-Clasificados-en-Uso y en Caminos-No-Clasificados-en-Desuso. Al mismo tiempo, deben de cumplir con el artículo 4 del mismo marco normativo el cual establece **un ancho de vía mínimo de 14 metros.**

Estas vías se codifican indicándose el inicio y el fin del camino con sus respectivos entronques y/o la nomenclatura correspondiente, deberán indicarse los entronques de primero y entre paréntesis se escribirá el prefijo N si es con una Ruta Nacional y el prefijo C si el entronque es con una Ruta Cantonal, luego para enfatizar su ubicación se indicará el nombre del lugar o el punto de referencia del que parte o llega la vía.

Para el levantamiento de la información del inventario a cada camino se le debe aplicar la totalidad de las boletas oficiales antes mencionadas y la boleta de puentes de existir alguna estructura en el camino.

- **Núcleos Urbanos.**

Según el artículo 1 de la Ley General de Caminos Públicos, Ley No. 5060, estos caminos adquieren la clasificación de Calles Locales por estar dentro del cuadrante de un área urbana, no clasificadas como rutas de travesías urbanas de la Red Vial Nacional.

Estos caminos clasificarán y **definirán sus anchos** con base en los criterios que al efecto establecerá cada municipalidad, cuando exista el respectivo Reglamento aprobado (Plan Regulador); de lo contrario se registrarán por lo dispuesto en el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones vigente emitido por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.

Los núcleos urbanos estarán compuestos por cuadrículas, o bien por dos o más calles, las cuales requieren por sus características urbanas una forma diferente de levantarse. En el caso de Cuadrantes Urbanos muy grandes, lo recomendable es inventariar los núcleos por bloques, los cuales pueden ubicarse desde el centro urbano propio de un distrito o cantón y de ahí ir segregando por urbanizaciones, barrios, caseríos, etc. Estas vías públicas se codifican indicándose sin excepción como inicio del camino "Calles Urbanas (Cuadrantes)" y para el fin de la vía se indicará el nombre del cuadrante, urbanización, barrio, caseríos, etc.

Para clasificar una Vía Pública como Calle Local, esta debe, sin excepción alguna, ubicarse dentro de un Cuadrante Urbano o sus áreas de expansión, o bien en un área previamente urbanizada cuando se ubique fuera del Cuadrante Urbano. Por tanto, la Municipalidad y la Secretaría de Planificación Sectorial verificarán que las vías que se cataloguen en esta clasificación cumplan a cabalidad con este requisito.





Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 41-2023
17/07/2023



Secretaría de Planificación Sectorial

Proceso de Planificación Estratégica
Multimodal de Infraestructura y Servicios
de Transporte

SPS-PEMIST-TEM-2023-126

Página 6 de 15

Un camino puede clasificarse como Calle Local, cuando se encuentren en:

- a) Un Cuadrante Urbano, delimitado por un Plan Regional.
- b) Plan Regulador, donde se encuentren delimitados sus cuadrantes en los reglamentos de Desarrollo Urbano, en este caso se podrán delimitar más de un Cuadrante Urbano por Distrito Urbano con la debida justificación técnica.
- c) Cuando no existan las anteriores, se usará la delimitación de Cuadrantes Urbanos del INVU, de conformidad con lo establecido en el Transitorio II de la Ley de Planificación Urbana.
- d) De manera residual y provisional el Gobierno Local podrá delimitarlos para uso temporal por medio del "Protocolo para la Delimitación de Cuadrantes Urbanos y sus áreas de expansión", lo anterior según el Transitorio II del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones del INVU. En este caso se podrá delimitar solamente un Cuadrante Urbano por Distrito Urbano.
- e) Proyectos urbanísticos debidamente registrados y avalados por el INVU y la municipalidad, aunque se ubiquen fuera de un Cuadrante Urbano por considerarse zonas previamente urbanizadas.

Para el levantamiento de la información del inventario de un Núcleo Urbano, se llenará únicamente la boleta de inventario físico (sin información del TPDA y velocidad promedio) además del croquis o en su defecto un mapa del núcleo inventariado y la de boleta de puentes de existir alguna estructura dentro del núcleo urbano.

4. Lineamientos Generales para el levantamiento de inventarios.

Teniendo claro cuáles son los tipos de inventario que podemos realizar y previo a ejecutar el levantamiento de la red vial cantonal y ser remitido a la Secretaría de Planificación Sectorial, se deben considerar los siguientes lineamientos:

- a) Verificar que los **caminos** sean **indiscutiblemente públicos**, con la finalidad de garantizar que las vías a incluir en el Registro Vial sean caminos que cumplan con el principio de demanialidad.
- b) Si en el proceso de actualización del inventario de la red vial cantonal alguno de los caminos existentes en el Registro Vial resultase no ser públicos el mismo debe ser excluido por parte de la Municipalidad, siguiendo el procedimiento para **eliminar caminos del Registro Vial** (se indica más adelante).
- c) El **código de un camino será único e intransferible**, por tanto, si una vía sale del registro de la Red Vial Cantonal, su codificación será archivada como parte de la memoria histórica de la Municipalidad respectiva, este código no podrá ser reasignado a ningún nuevo camino.





Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 41-2023
17/07/2023



Secretaría de Planificación Sectorial

Proceso de Planificación Estratégica
Multimodal de Infraestructura y Servicios
de Transporte

SPS-PEMIST-TEM-2023-126

Página 7 de 15

- d) La asignación de códigos debe ser consecutiva, por tanto, los nuevos ingresos deberán de ocupar el numero consecutivo siguiente al último código asignado en el Registro Vial de la Secretaría de Planificación Sectorial.
- e) No se podrán modificar los trazos y longitudes de los caminos debidamente inventariados y codificados existentes en el Registro Vial de la Secretaría de Planificación Sectorial del MOPT, al 12 de abril del 2023, esto para evitar incompatibilidades con la Ley No. 10343.
- f) De ser necesario un ajuste al trazo de un camino existente en el Registro Vial debe remitirse un estudio en donde se justifiquen los cambios, el cual será analizado por la Secretaría de Planificación Sectorial y decidirá si procede o no el ajuste (se indica más adelante).
- g) De ser necesario un aumento a la longitud de un camino existente en el Registro Vial, el tramo a aumentar debe cumplir con lo estipulado para un camino de nuevo ingreso (se indica más adelante).
- h) En referencia a los conteos vehiculares, en la Boleta de Análisis del flujo vehicular y composición del tránsito para la red vial cantonal, el conteo debe realizarse por al menos 3 horas, sumando los totales por vehículo y luego promediándolo por la cantidad de horas. Para el cálculo del TPD se sumarán todos los promedios exceptuando motos y vehículos especiales, este valor se multiplica por un factor de expansión de 10 que aplica para todo el país y el resultado es el TPD final.
- i) Si la municipalidad utilizó contadores de manguera o alguna otra tecnología para levantar la información del TPD, en observaciones deberá indicar el tipo de contador y metodología utilizada, así como la cantidad de días y horas de la muestra, únicamente se indicarán los totales por tipo de vehículo y el valor final del TPD.
- j) En referencia a la longitud del camino, aunque en la boleta de inventario físico la casilla correspondiente pida la medida al decímetro de kilómetro, se solicita indicar la medida en kilómetros exactos, el separador decimal siempre será una coma. Por ejemplo: 1,152; 0,890; 0,065; 10,231.
- k) En referencia al ancho de superficie de ruedo y de derecho de vía, aunque la boleta de inventario físico la casilla correspondiente pida la medida al decímetro de metro, se solicita indicar la medida en metros exactos, el separador decimal siempre será una coma. Por ejemplo: 5,00; 6,50; 8,95; 14,00, etc.
- l) Referente a Puentes Peatonales, a pesar de que el Decreto No 38578-MOPT, no menciona nada al respecto, estas estructuras forman parte importante de los activos del camino, es por ello que se recomienda que todas aquellas estructuras que cumplan con los 6 metros de longitud (distancia entre bastiones) se les debe de ubicar y llenar la boleta "737-PC06-F06 Localización de puentes en la red vial cantonal", es importante que tanto en el inventario físico como en el apartado de observaciones de la boleta de puentes se indique que el puente es peatonal y todas aquellas características relevantes que no se contemplen en la boleta, como lo es: estado, tipo de estructura, barandas, entre otros. Sin embargo, si





Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 41-2023
17/07/2023



Secretaría de Planificación Sectorial

Proceso de Planificación Estratégica
Multimodal de Infraestructura y Servicios
de Transporte

SPS-PEMIST-TEM-2023-126

Página 8 de 15

la estructura es de una longitud menor se puede indicar en la boleta de Inventario Físico, en la casilla que dice "Puentes y pasos inferiores no adecuados o faltantes", en este caso no es necesario llenar la boleta de puentes y se debe aclarar en observaciones del inventario físico que la estructura existe solamente no cumple con la medida estándar solicitada.

- m) Con referencia a **Puentes Vehiculares**, se considerarán todas aquellas estructuras que cumplan con los 6 metros de longitud (distancia entre bastiones) se les debe ubicar y llenar la boleta **"737-PC06-F06 Localización de puentes en la red vial cantonal"**. Sin embargo, si la estructura es de una longitud menor se puede indicar en la boleta de Inventario Físico, en la casilla que dice "Puentes y pasos inferiores no adecuados o faltantes", en este caso no es necesario llenar la boleta de puentes. y se debe aclarar en observaciones del inventario físico que la estructura existe solamente no cumple con la medida estándar solicitada.
- n) Si tenemos un **camino en el cual falta un puente vehicular**, en este caso el camino debe de levantarse con un único código pues es un mismo camino el cual la ausencia del puente no lo hace ser dos caminos distintos. Ahora, el puente se reportará en el diagrama del inventario físico con un estacionamiento indicando puente faltante, al mismo tiempo debe indicarse en la casilla que dice "Puentes y pasos inferiores no adecuados o faltantes", ahora, es importante medir la longitud del espejo de agua (distancia entre orilla y orilla) si esta es superior a 6 metros, o si bien, en el sitio el puente existió pero fallo y se cataloga faltante si la distancia entre bastiones es superior a 6 metros, se puede llenar la boleta de **"737-PC06-F06 Localización de puentes en la red vial cantonal"**, indicando en observaciones que el puente es faltante he indicamos la medida del espejo de agua o bien la medida entre bastiones o la longitud de la subestructura en mal estado, es importante que se indique la necesidad o urgencia de la existencia del mismo.
- o) Cuando se levanten caminos en **núcleos urbanos deben de realizarse en bloque**, a excepción de algún camino aislado el cual requiera levantarse de manera independiente, no se admitirá la segregación de cuadrantes urbanos en calles y avenidas. Si la municipalidad requiere tener esta segregación podrá realizarse a nivel interno, para efectos de administración y gestión de su red vial mas no se podrá asignar códigos independientes a cada calle y avenida.
- p) En el punto 6 de la boleta de Evaluación técnica social existe un parámetro llamado **Geometría Adecuada**, esta se debe marcar únicamente si el camino cumple con una calificación 3, 4 o 5 en el parámetro de pendientes de la Boleta de Inventario Físico.

5. Requisitos para la presentación de inventarios ante el MOPT.

Luego de realizar el levantamiento de la red vial cantonal, la Municipalidad debe presentar ante la Secretaría de Planificación Sectorial del MOPT las boletas de inventario para actualizar su Registro Vial, esta solicitud debe cumplir con una serie de requisitos en cumplimiento con lo solicitado por





Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 41-2023
17/07/2023



Secretaría de Planificación Sectorial

Proceso de Planificación Estratégica
Multimodal de Infraestructura y Servicios
de Transporte

SPS-PEMIST-TEM-2023-126
Página 9 de 15

la Ley No. 9329, Decreto No 40137-MOPT y Decreto No. 38578-MOPT. Los cuales para un mejor entendimiento hemos identificado en requisitos generales y requisitos específicos según sea el caso especial de cada camino.

5.1 Requisitos Generales:

- a) **Oficio firmado por la Alcaldía Municipal y el jefe de la Unidad Técnica encargada de la Gestión Vial:** Dirigido al Ing. José Rodolfo Rojas Jiménez, Coordinador del Subproceso de Modelación y Planificación, en el cual den fe de la publicidad de los caminos y que la información presentada en las boletas obedece a la realidad del cantón, se debe incluir el listado de caminos donde se indique como mínimo: código, nombre del camino, extensión en km y tipo de solicitud. Ver Tabla No. 1.

Tabla No. 1 Ejemplo de listado de caminos a entregar

Código	Nombre del camino	Extensión en km	Tipo solicitud*	Observaciones

Fuente: PEMIST.

*Tipo de solicitud: Actualización, Modificación, Nuevo Ingreso y Eliminación.

- b) **Certificación del CFIA:** Si los inventarios son realizados por terceros, mediante la contratación de una empresa o consultor independiente, se debe adjuntar una certificación por parte del contratista de estar debidamente inscrito ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica. La certificación debe estar vigente a la fecha de presentación del inventario.
- c) **Archivo geoespacial de caminos:** Se debe entregar el archivo geoespacial (.shp) actualizado de la red vial cantonal con sus respectivos atributos según formato adjunto. (Anexo No. 7 y No. 8)
- d) **Archivo geoespacial de estructuras de puentes:** Se debe entregar el archivo geoespacial (.shp) actualizado de los puentes ubicados sobre red vial cantonal con una geometría de polilínea y sus respectivos atributos según formato adjunto. (Anexo No. 9 y No.10)
- e) **Certificación emitida por el Secretario(a) del Concejo Municipal:** Una vez que la Unidad Técnica reúna todas las boletas de inventario y los requisitos anteriormente descritos, se



(506) 2523-2000
(506) 2523-2667



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 41-2023
17/07/2023



Secretaría de Planificación Sectorial

Proceso de Planificación Estratégica
Multimodal de Infraestructura y Servicios
de Transporte

SPS-PEMIST-TEM-2023-126
Página 10 de 15

enviarán a la secretaria del Concejo Municipal para que ellos con vista en la información que les fue brindada certifiquen toda la documentación como oficial de la Municipalidad.

- f) **Forma de presentación:** Los caminos se presentan de forma consecutiva desde el código "X-XX-0001" al código "X-XX-9999" según sea el caso de su cantón. Además, las boletas deben venir en AMPOS rotulados con la información de los caminos que incluyen, (por favor no meter las boletas en fundas plásticas y no engrapadas).

Este requisito aplica para presentaciones mayores a 20 caminos, si se envían menos de 20 caminos la documentación puede presentarse dentro de un sobre de manila, debidamente rotulado.

- g) **Orden de presentación de las boletas:** Para efectos de revisión, se recomienda la presentación de las boletas en el siguiente orden; Croquis del camino, Inventario Físico, Inventarios de Puentes, Boleta TPD, Inventario Socioeconómico, Boleta del IVTS.
- h) Todas las boletas sin excepción alguna deberán de presentarse en físico, firmadas y selladas.

5.2 Requisitos Específicos por Tipo de Solicitud:

- **Actualización de caminos en el Registro Vial**

Se considerará una actualización al Registro Vial, cuando la Municipalidad actualice los datos de los caminos registrados ante la Secretaría de Planificación Sectorial, sin sufrir modificaciones en su longitud y trazo.

Es importante indicar, que en atención al inciso n) del artículo 5 del Decreto No. 40137-MOPT, la actualización de los inventarios de la Red Vial Cantonal debe ser realizada por las Municipalidades y suministrados periódicamente como mínimo cada cinco años al MOPT.

Requisitos de admisibilidad:

Los caminos en este tipo de solicitud deben cumplir únicamente con los requisitos generales indicados en el punto 5.1 de este documento.

- **Modificación de caminos en el Registro Vial**

Se considerará una modificación al Registro Vial, cuando la Municipalidad solicite una modificación en el trazo, un ajuste en su longitud o ambas cosas en un camino. Lo anterior, aplica tanto para reducciones como ampliaciones en la longitud de un camino.



(506) 2523-2000
(506) 2523-2667



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 41-2023
17/07/2023



Secretaría de Planificación Sectorial

Proceso de Planificación Estratégica
Multimodal de Infraestructura y Servicios
de Transporte

SPS-PEMIST-TEM-2023-126

Página 11 de 15

Requisitos de admisibilidad:

Los caminos en este tipo de solicitud deben cumplir con los requisitos generales indicados en el punto 5.1 de este documento, además de los siguientes:

- a) **Estudio de justificación de cambios:** Si se requieren ajustes en la longitud de un camino existente en el Registro Vial, se debe adjuntar un estudio técnico que justifique los cambios ya sea para ampliaciones o reducciones. Por otro lado, si se solicita la modificación al trazo de un camino, se debe adjuntar una justificación técnica que este amparada en algún hecho probado que provocara el cambio de ese trazado, por ejemplo: por desastres naturales. En ambos casos las justificaciones serán evaluadas por parte de esta Secretaría y se determinará si procede o no su aprobación.
- b) **Acuerdo de Declaratoria de Camino Público:** Las modificaciones de trazos, así como el aumento o reducción en la longitud de un camino existente se considera un nuevo ingreso al Registro Vial, por tanto, se debe adjuntar la respectiva Declaratoria de camino público emitida por el Concejo Municipal, así como su publicación en el diario oficial La Gaceta. Ambos deben indicar explícitamente que el camino se declara Público. Además, el acuerdo debe indicar como mínimo: inicio, fin, longitud, ubicación en distrito y señas, ancho de derecho de vía, ancho de superficie de ruedo, tipo de superficie y estado del camino.
- c) **Certificación del Derecho de vía:** Cuando un camino existente en el Registro Vial presente una modificación en su trazo o un aumento en su longitud y se encuentre fuera de un área urbana y no es un área previamente urbanizada, debe presentar una certificación que el nuevo trazo cumple con un ancho de derecho de vía de 14 metros.
- d) **Certificación de Cuadrante Urbano:** Si la modificación del trazo o el aumento en la longitud de un camino se da dentro de un Cuadrante Urbano o en un área previamente urbanizada, se debe aportar la justificación de que las calles que se registran están dentro de una zona declarada como cuadrante urbano o es un área previamente urbanizada.

- **Nuevo Ingreso de caminos en el Registro Vial**

Se considerará un nuevo ingreso al Registro Vial, cuando la Municipalidad solicite el registro de un camino inexistente en el Registro Vial que administra la Secretaría de Planificación Sectorial del MOPT.

Todos aquellos caminos independientemente de su antigüedad que no se hayan registrado ante la Secretaría de Planificación Sectorial del MOPT, será contemplado como un nuevo ingreso.



(506) 2523-2000
(506) 2523-2667



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 41-2023
17/07/2023



Secretaría de Planificación Sectorial

Proceso de Planificación Estratégica
Multimodal de Infraestructura y Servicios
de Transporte

SPS-PEMIST-TEM-2023-126

Página 12 de 15

Requisitos de admisibilidad:

Los caminos en este tipo de solicitud deben cumplir con los requisitos generales indicados en el punto 5.1 de este documento, además de los siguientes:

- a) **Acuerdo de Declaratoria de Calles Públicas:** Los caminos de nuevo ingreso al Registro Vial independientemente de su antigüedad, deben adjuntar la respectiva Declaratoria de camino público emitido por el Concejo Municipal, así como su publicación en el diario oficial La Gaceta. Ambos deben de indicar explícitamente que el camino se declara público. Además, el acuerdo debe indicar como mínimo: inicio, fin, longitud, ubicación en distrito y señas, ancho de derecho de vía, ancho de superficie de ruedo, tipo de superficie y estado del camino.
- b) **Certificación del Derecho de vía:** Si el camino está fuera de un área urbana y no es un área previamente urbanizada, debe presentar una certificación de que el camino cumple con un ancho de derecho de vía de 14 metros.
- c) **Certificación de Cuadrante Urbano:** Si el camino está dentro de un área urbana o es un área previamente urbanizada, se debe aportar la justificación de que las calles públicas que se registran están dentro de una zona declarada como Cuadrante Urbano o área previamente urbanizada.

• Eliminación de caminos en el Registro Vial

Cuando la municipalidad mediante un acto administrativo determine que uno de los caminos registrados como “públicos” ante la Secretaría de Planificación Sectorial no tiene el carácter público necesario para estar registrado como tal, por ejemplo: Servidumbres de Paso, Acceso excepcional para uso residencial, Servidumbres Agrícolas, Trillos de fincas, Accesos privados, entre otros.

La Municipalidad tiene la obligación de tramitar su eliminación a la mayor brevedad posible, pues el mantener caminos en esta condición dentro del inventario vial cantonal puede acarrear sanciones administrativas al estar recibiendo dineros por concepto de la Ley No. 8114 y No. 9329 para accesos privados.

Requisitos de admisibilidad:

Los caminos en este tipo de solicitud deben cumplir con los requisitos generales a), c) y d) indicados en el punto 5.1 de este documento, además de los siguientes:



(506) 2523-2000
(506) 2523-2667



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 41-2023
17/07/2023



Secretaría de Planificación Sectorial

Proceso de Planificación Estratégica
Multimodal de Infraestructura y Servicios
de Transporte

SPS-PEMIST-TEM-2023-126
Página 13 de 15

- a) **Informe técnico:** La UTGV o su homologo, deberá realizar un estudio técnico que sustente la condición real del acceso y justifique la eliminación del código del camino del Registro Vial de su cantón.
- b) **Acuerdo de Eliminación de caminos:** El Concejo Municipal, conocerá el informe técnico y deberá tomar un acuerdo para la eliminación del camino, así como su publicación en el diario oficial La Gaceta.

6. Concejos Municipales de Distrito.

En atención al artículo 5 del Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley N° 8114 "Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias", Decreto No. 40138 -MOPT del 12 de diciembre del 2016, el cual indica:

"Artículo 5.- Distribución a los concejos municipales de distrito

En concordancia con lo dispuesto en los artículos 7 y 12 de la Ley No. 9329, para la distribución de recursos a los concejos municipales de distrito, el Concejo Municipal deberá utilizar los mismos criterios de distribución entre las municipalidades que se establecen en el inciso b) del artículo 5 de la Ley No. 8114. En virtud de la asignación de recursos que realice la municipalidad, los Concejos Municipales de Distrito ostentarán las mismas obligaciones, responsabilidades y competencias de gestión vial establecidas para las municipalidades dentro de su ámbito geográfico, que ejecutarán conforme al Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo del cantón respectivo. Todo trámite ante el MOPT relacionado con el Registro Vial de Costa Rica, deberá contar con el visto bueno de la municipalidad correspondiente." (Negrita y subrayado no es del original)

Todos los Concejos Municipales de Distrito deberán coordinar con su municipalidad cualquier actualización a la red vial cantonal, por tanto: toda actualización, modificación, inclusión y eliminación de caminos, en territorio del Concejo Municipal de Distrito, deberá contar con todas las certificaciones y acuerdos solicitados en el punto 5 de este documento, mismas que serán emitidas por el Concejo Municipal del Cantón a quien se le giran los recursos.

7. Comunicación con Municipalidades

En atención al artículo 20 del Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, Decreto No. 40137-MOPT, del 23 de febrero del 2017, el cual indica:

"Artículo 20.- Archivo y manejo de la información



(506) 2523-2000
(506) 2523-2667



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 41-2023
17/07/2023



Secretaría de Planificación Sectorial

Proceso de Planificación Estratégica
Multimodal de Infraestructura y Servicios
de Transporte

SPS-PEMIST-TEM-2023-126

Página 14 de 15

La Secretaría de Planificación Sectorial será la encargada del archivo y el manejo de la información del Registro Vial de Costa Rica. La Secretaría podrá establecer los medios mediante los cuales las municipalidades deberán proporcionar la información necesaria para la operación del Registro Vial de Costa Rica. Solamente los funcionarios municipales autorizados por la Alcaldía ante la Secretaría podrán ingresar información para el Registro, para su valoración por parte de la Secretaría. (Negrita y subrayado no es del original)

Esta Secretaría de Planificación Sectorial, únicamente recibirá solicitudes para registrar caminos en la red vial de su cantón, cuando estas vengan firmadas por **FUNCIONARIOS MUNICIPALES** debidamente autorizados por la alcaldía municipal, quienes además podrán realizar consultas sobre el estado de caminos en trámite.

Por lo anterior, solicitamos a las alcaldías municipales remitir a más tardar el **11 de agosto del 2023**, una nota formal que contenga: nombre, número de cedula, puesto que desempeña, correo electrónico y teléfono de cada uno de los funcionarios autorizados para el ingreso y consulta de información del Registro Vial. Se podrán autorizar hasta cinco funcionarios, dentro de los cuales se recomienda autorizar al alcalde, al encargado de la UTGV y al promotor social.

Para finalizar, indicamos que con la notificación de este oficio se deja sin efecto el oficio SPS-PEMIST-2021-320.

Para atender sus inquietudes y comentarios, pueden comunicarse al teléfono **2523-2200, 2523-2667**, o bien al correo electrónico jose.rojas@mopt.go.cr y daniela.cordero@mopt.go.cr.

Esperando haber dado una guía clara, quedamos a su disposición para atender cualquier consulta adicional o complementar información a lo proporcionado en el presente documento.

Cordialmente,

JOSE RODOLFO
ROJAS JIMENEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por JOSE RODOLFO
ROJAS JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2023.07.07
15:04:54 -06'00'

Ing. José Rodolfo Rojas Jiménez, M.Ing.
Coordinador Subproceso de Modelación y Planificación
Secretaría de Planificación Sectorial





Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 41-2023
17/07/2023



Secretaría de Planificación Sectorial

Proceso de Planificación Estratégica
Multimodal de Infraestructura y Servicios
de Transporte

SPS-PEMIST-TEM-2023-126
Página 15 de 15

SILVIA ELENA
VASQUEZ
ALVAREZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por SILVIA ELENA
VASQUEZ ALVAREZ
(FIRMA)
Fecha: 2023.07.10
08:08:13 -06'00'

Ing. Silvia Elena Vásquez Álvarez
Jefe a.i, PEMIST
Secretaría de Planificación Sectorial

MARIANA SEGURA
CORRALES (FIRMA)

Firmado digitalmente
por MARIANA SEGURA
CORRALES (FIRMA)
Fecha: 2023.07.10
08:01:51 -06'00'

MBA. Mariana Segura Corrales
Directora
Secretaría de Planificación Sectorial

Adjuntos:

- ANEXO No. 1 - 737-PC06-F01 Análisis del flujo vehicular y composición del tránsito para la RVC
- ANEXO No. 2 - 737-PC06-F02 Croquis del camino
- ANEXO No. 3 - 737-PC06-F03 Evaluación técnica social para la selección de caminos de la RVC
- ANEXO No. 4 - 737-PC06-F04 Inventario físico para la red vial cantonal
- ANEXO No. 5 - 737-PC06-F05 Inventario socioeconómico para la clasificación de la RVC
- ANEXO No. 6 - 737-PC06-F06 Localización de puentes en la red vial cantonal
- ANEXO No. 7 - TABLA DE ATRIBUTOS PARA CAMINOS DE LA RVC
- ANEXO No. 8 - FORMATO TABLA DE ATRIBUTOS PARA CAMINOS DE LA RVC
- ANEXO No. 9 - TABLA DE ATRIBUTOS PARA PUENTES DE LA RVC
- ANEXO No. 10 - FORMATO TABLA DE ATRIBUTOS PARA PUENTES DE LA RVC

Cc:

Ing. Luis Amador Jiménez, ministro MOPT
Ing. Efraín Zeledón, viceministro MOPT
Ing. Daniela Cordero Marín, Encargada Red Vial Cantonal MOPT
Ing. Juan de Dios Monge, PEMIST.

JRRJ



(506) 2523-2000
(506) 2523-2667



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 41-2023
17/07/2023

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 541-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA, LA TRASLADAN AL CONCEJO MUNICIPAL EN PLENO PARA SU CONOCIMIENTO.

NOTA RECIBIDA Y TRASLADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

CAPITULO VIII
CONTROL POLÍTICO

Art. 01 El Regidor Manuel Enrique Salas presenta el siguiente asunto:

A todos los vecinos del lado de la gruta les está afectando que los domingos en el gimnasio del colegio Rodrigo Hernández hay un ensayo desde buena mañana hasta mediodía, ahí con tambores y los vecinos de todos esos sectores se están quejando porque es demasiado fuerte, el ruido.

El domingo es el día de descanso de la gente me parece que es un asunto de cuidar también la parte de humana de nuestros habitantes y que yo no me opongo a que a que haya gente que quiere ensayar y que quiera hacer eso, pero debemos pensar en los vecinos y quiero solicitar a la Municipalidad que intervenga en el asunto por el bienestar de los vecinos mencionados

(Digitado conforme a la grabación)

Al ser las 18: 40 pm se da por concluida la Sesión Municipal.

Licda. Mónica Hernández Segura
Presidenta Municipal

Licda. Mercedes Hernández Méndez
Secretaria Municipal

-----ÚLTIMA LÍNEA-----
